

PARRAL,

11 Oct 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1194

VISTOS:

- 1).- Proyectos "Reposición Cubierta Escuela Santiago Urrutia B. de Parral", Código BIP 30.116.743-0 - "Normalización Escuela Ignacio Urrutia de la Sota, Villa Rosa de Parral", Código BIP 30.116.691-0.-
- 2).- ORD N° UGD 515 de fecha 13 de Febrero de 2012, emitido por el Jefe División Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, que autoriza asignación de recursos a través del Fondo Regional de Iniciativas Locales (FRIL) 2012, para la ejecución de los proyectos antes aludidos.-
- 3).- ORD N° UGD 788 de fecha 09 de Marzo de 2012, del Jefe (S) División y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, envía convenios de transferencia (FRIL 2012), para la ejecución de los proyectos antes referidos.-
- 4).- Resolución (E) N° UGD 1.129 de fecha 29 de Marzo de 2012, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos FRIL-FIE para la ejecución de los proyectos "Reposición Cubierta Escuela Santiago Urrutia B. de Parral", Código BIP 30.116.743-0 - "Normalización Escuela Ignacio Urrutia de la Sota, Villa Rosa de Parral", Código BIP 30.116.691-0.-
- 5).- Decreto Exento N° 1.918 de fecha 11 de Abril de 2012 que aprueba Convenio de Recursos, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule.-
- 6).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública **"REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA B. DE PARRAL - NORMALIZACIÓN ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTA, VILLA ROSA DE PARRAL"**.-
- 7).- Decreto Alcaldicio N° 508 de fecha 20 de Abril de 2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública para la ejecución de los proyectos "Reposición Cubierta Escuela Santiago Urrutia B. de Parral", Código BIP 30.116.743-0 - "Normalización Escuela Ignacio Urrutia de la Sota, Villa Rosa de Parral", Código BIP 30.116.691-0 y las Bases Administrativas que regirán dicho proceso.-
- 8).- El Decreto Alcaldicio N° 720 de fecha 11 de Junio de 2012, que adjudica la Línea N° 1 **"REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA B. DE PARRAL"** a don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**.-
- 9).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 20 de Junio de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-

10).- El Decreto Alcaldicio N° 828 de fecha 25 de Junio de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-

11).- La Solicitud presentada por el Contratista don JAVIER IGANCIO ESPINOZA MANCILLA, con fecha 21 de Septiembre de 2012.-

12).- El Informe Aumento de Plazo emitido por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obras Municipales, con fecha 28 de Septiembre de 2012.-

13).- El Oficio N° 390 emitido por don JAVIER CARVALLO SAEZ, Director de la Dirección de Obras Municipales, con fecha 28 de Septiembre de 2012.-

14).- La Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 28 de Septiembre de 2012, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**.-

15).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.-

16).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de Junio del año 2012, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, para la ejecución del proyecto denominado **"REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA B. DE PARRAL - NORMALIZACIÓN ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTA, VILLA ROSA DE PARRAL, Línea N° 1 REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA B. DE PARRAL"**, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 828, de fecha 25 de Junio del año 2012.-

2.- Que, con fecha 21 de Septiembre de 2012 don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, solicitó aumento de plazo para la ejecución de la obra en diez (10) días corridos y expone los motivos de dicha petición.- Señala que según el proyecto original, toda la red eléctrica se debía conservar en las zonas intervenidas, el Instalador Eléctrico se encontró al momento de dismantelar el edificio, que no podría ser utilizable, por lo que se deberá realizar una instalación eléctrica con elementos nuevos.- Esta operación requiere un plazo adicional para cubrir el tiempo ocupado en la provisión de equipos y reinstalación.- Señala además que el proyecto original se debía cambiar toda la hojalatería del edificio, y él como profesional considera que ésta puede ser reutilizable, debiendo cambiar sólo la hojalatería del lado norte, a modo de compensar la partida de instalación eléctrica nueva que no estaba contemplada.-

3.- Que, mediante Informe Técnico Modificación de Contrato emitido por don Aníbal Acuña Monroy, Inspector Técnico de Obras, señala que a la fecha el contratista mantiene un avance físico aproximada de 90% y un avance financiera de 47% correspondiente al único estado de pago cobrado a esta fecha.- Respecto al contrato y con el objetivo de dar un buen término a éste comenta lo siguiente: Considerando que el proyecto en su confección y postulación original no contemplaba el cambio de las instalaciones eléctricas en los sectores a intervenir y posteriormente en la etapa de licitación específicamente en consultas (Aclaración N° 5) dicho I.T.O. sugirió a la unidad licitante del proyecto incluir la partida eléctrica, sin embargo, las sugerencias no fueron aceptadas.- A raíz de esto la velocidad de trabajo disminuyó con los inconvenientes que este tipo de trabajo conlleva, en ocasiones el contratista ha

debido reemplazar partes de la instalación eléctrica por productos nuevos con la finalidad de cuidar y mantener cierta calidad en la obra tal cual lo menciona en la solicitud.- De acuerdo a lo descrito, dicha unidad sugiere aumentar el plazo en 10 días corridos.-

4.- **Que**, mediante Oficio Nº 390 de fecha 28 de Septiembre de 2012, don Javier Carvallo Saez, Director de Obras Municipales, solicita efectuar modificación de contrato del proyecto "Reposición Parcial Talleres Municipales, Parral", ejecutado por el contratista don Javier Espinoza Mancilla.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 28 de Septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA** y por la otra parte don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.916.747-5, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el referido instrumento, las partes de común acuerdo, modificaron la cláusula Novena del contrato señalado en el numeral doce (12) de los Vistos, en el siguiente sentido: "**Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en diez (10) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la referida modificación como parte integrante del referido contrato para todos los efectos legales.-

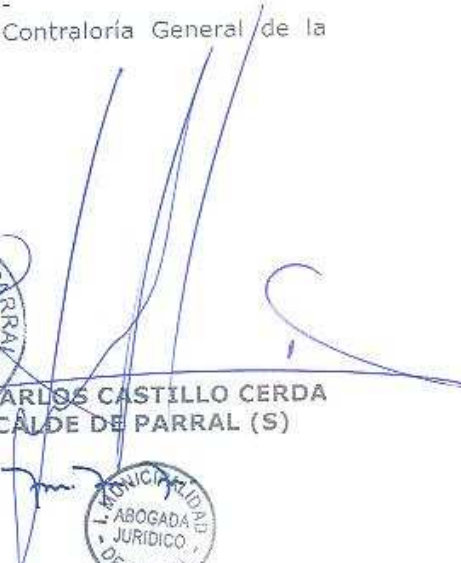
ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.-

Los antecedentes que corresponda para Carpeta de la Contraloría General de la República Región del Maule.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL




JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE DE PARRAL (S)



JCCC/ARC/MAM/gam.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- CONTRALORÍA REGIÓN DEL MAULE
- 2.- OFICINA DE PARTES
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN CONTROL
- 5.- DIRECCIÓN SECLAN
- 6.- CARPETA SECLAN
- 7.- DIRECCIÓN OBRAS
- 8.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 9.- PREVENCIÓNISTA
- 10.- INTERESADO



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica



MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD – REFERÉNDUM

En Parral, Republica de Chile, a veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones novecientos dieciséis mil setecientos cuarenta y siete guión cinco (Nº 12.916.747-5), domiciliado en 8 Sur Nº 1784 de la ciudad de Talca y de tránsito en ésta, en adelante "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: Con fecha veinte (20) de Junio del año dos mil doce (2012), la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, celebró contrato con don **JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA**, para la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA B. DE PARRAL – NORMALIZACIÓN ESCUELA IGNACIO URRUTIA DE LA SOTA, VILLA ROSA DE PARRAL, Línea Nº 1: REPOSICIÓN CUBIERTA ESCUELA SANTIAGO URRUTIA B. DE PARRAL**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la licitación pública.- Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiocho (Nº 828), de fecha veinticinco (25) de Junio del año dos mil doce (2012).-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Novena del contrato antes referido, en el sentido: "**Que aumentan el plazo para la ejecución de las obras en diez (10) días corridos, a contar de la fecha de expiración del plazo original**".-

CLÁUSULA TERCERA: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA CUARTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA SEXTA: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-


CLÁUSULA SÉPTIMA: La personería de don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Decreto Exento Nº 4763 de fecha 27 de Septiembre de 2012.-

quien subrogará al Alcalde Titular don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, desde el 28 de Septiembre del año 2012 hasta el 29 de Octubre del mismo año, ambas fecha inclusive; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcalde (S) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8




JAVIER IGNACIO ESPINOZA MANCILLA
C.N.I. N° 12.916.747-5

